



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Despacho -Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL GASTO:	Gerardo Arturo Medina Rosas – DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL
OBJETO:	11_1010_483 Contratar la compra de dos (2) unidades odontológicas para brindar y garantizar la atención integral de beneficiarios del servicio médico asistencial la regional distrito capital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, es un beneficio en salud para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, cuyo objetivo es garantizar la prestación del Servicio Médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin. El Servicio Médico Asistencial del SENA no es una Entidad Prestadora de Servicios de Salud, con Objeto Social Diferente y Registro de Habilitación No.11-001- 1793701 de la Secretaría Distrital de Salud. El Servicio Médico Asistencial Regional Distrito Capital con el objetivo de prestar un servicio odontológico acorde a los requerimientos y necesidades de los beneficiarios del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA requiere contratar la compra de dos (2) unidades odontológicas para brindar y garantizar la atención integral de los beneficiarios del Servicio Médico
----------------------	---



Asistencial de la Regional Distrito Capital.

Estas dos (2) unidades odontológicas permitirán al Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital continuar prestando el servicio odontológico de tratamientos, valoraciones, fases higiénicas, profilaxis, detartraje, revisión de tratamientos de especialistas externos, tratamientos de operatoria, permitirán desarrollar a los profesionales médicos / odontólogos los procesos de presentación y anamnesis, examen físico completo, análisis de hallazgos encontrados y determinación de procedimiento a seguir.

Las unidades odontológicas le permiten al odontólogo prestar un servicio con ética profesional, suficiencia científica y calidad humana para la atención de los aproximadamente novecientos ochenta y seis (986) beneficiarios afiliados al SMA los cuales se encuentran agrupados por rango de edades de la siguiente manera:

GRUPO	EDADES	# BENEFICIARIOS
Primera Infancia	0 a 5 años	15
Infancia	6 a 11 años	42
Adolescencia	12 a 17 años	102
Juventud	18 a 28 años	143
Adulthood	29 a 59 años	131
Vejez	60 años en adelante	553
TOTAL		986

El Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital como parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo, de Colombia en temas de contratación está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA, en el mismo sentido las entidades o instituciones sometidas a dicho estatuto están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso por las características de los bienes adquirir no existe Acuerdo Marco de Precios.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007. En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente" y Circular 01-03-2022- 000133 del SENA, se indica que; en el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, concepto Concepto C-105 de 2022:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del



	10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato". Por lo anteriormente expuesto para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso no se acudirá a ningún acuerdo marco vigente.
--	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
95141903	11_1010_483 Contratar la compra de dos (2) unidades odontológicas para brindar y garantizar la atención integral de beneficiarios del servicio médico asistencial la regional distrito capital.	55000000	Despacho Gabriel Augusto Díaz	Diagonal 39ª bis 14 -76

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95000000	95140000	95141900	95141903	Unidad Odontológica

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A



6. OBJETO

Contratar la compra de dos (2) unidades odontológicas para brindar y garantizar la atención integral de beneficiarios del servicio médico asistencial la regional distrito capital.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones y condiciones técnicas del alcance contractual se encuentran definidas por la Entidad en el ANEXO denominado:

- ANEXO 1. FICHA TECNICA UNIDADES ODONTOLOGICAS 2023

SENA - SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL REGIONAL DISTRITO CAPITAL	
Las unidades odontológicas requeridas por el Servicio Médico Asistencial Regional Distrito Capital deberán ser adquiridas conforme a las siguientes características técnicas mínimas de cantidad y calidad relacionadas a continuación	
Nombre del producto	UNIDAD ODONTOLOGICA
DESCRIPCION FISICA	Sillón principal para paciente, módulo para instrumental y servicios, lámpara regulable de iluminación bucal, base con comandos, escupidera con irrigación de agua, butaco o silla para profesional odontólogo
	Materiales de fabricación: Que garanticen procesos de asepsia
	Color: Colores neutros
REQUISITOS TECNICOS	MODELOS: Mínimo un (1) modelos para escoger.
	DISEÑO: Diseños a escoger. Presentar diseños priorizando la comodidad y ergonomía del paciente y profesional odontólogo
	ALIMENTACION: Unidad odontológica con opción de ser alimentada por tensiones de 110, 127 o 220v 50/60 Hz
REQUISITOS MINIMOS ESPECÍFICOS	SILLON PRINCIPAL: Sillón para paciente eléctrico con apoyacabeza escualizable, descansa brazos móviles, tapicería que garantice procesos de asepsia con comandos a través de módulo y pedal, responsables del movimiento de respaldo y asiento de sillón



	MODULO: Cuatro (4) servicios y jeringa triple, con negatoscopio, control para movimientos de sillón digitales (incluye llenado de vaso y lavado de escupidera), con 2 programas para posición de inicio y consulta, Bandeja para instrumental removible y de ,fácil limpieza, Manguera lisa, Sistema regulador de paso de agua, manómetro indicador de presión de aire, filtro de agua, regulador de presión del aire, switch de encendido y apagado, Jeringa con punta metálica intercambiable para el suministro de aire, agua y rocío, Pedal para el accionamiento de las piezas de mano y conexión para cavitron.
	ESCUPIDERA: Con función de irrigación de agua, con capacidad de portar accesorios, en material de alta resistencia de fácil limpieza y desinfección con rejilla para sólidos, Eyector de alta y de baja succión, jeringa triple, tanque de agua auxiliar.
	LAMPARA LED: Con iluminación idónea para procedimientos bucales, regulación de intensidad, brazo basculante, manija de fácil manejo limpieza y desinfección
	BASE: Con capacidad de almacenar circuito eléctrico y electrónico de fácil limpieza y protección de oxido y corrosión
	BUTACO: Ergonómico con sistema regulable en ascenso y descenso, tapicería que garantice procesos de asepsia, sistema de ruedas silencioso, espaldar ajustable y aro apoya pies.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado lo referente a las características inherentes de este tipo de productos

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se implementaron mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación y teniendo en cuenta los procesos contractuales anteriormente relacionados la Regional Distrito Capital y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la Circular 133 del 2013, el 14 de marzo de 2022, numeral segundo se convocó públicamente a las empresas que hacen parte del sector mediante:

Proceso publicación plataforma WEB del SENA:

Se realizó publicación en la página WEB del Servicio Nacional de Aprendizaje la solicitud de pre-cotización, bajo el radicado “código 61195” <https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61195>



Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud						
Código	61195					
Objeto	Contratar la compra de dos (2) unidades odontológicas para brindar y garantizar la atención integral de beneficiarios del servicio médico asistencial la regional distrito capital.					
Clasificación	Equipo, Accesorios y Suministros Médicos					
Ubicación geográfica de la solicitud						
Departamento(s) de ejecución	Bogotá					
Regional	Distrito Capital					
Centro de formación	Despacho Dirección					
Cronograma de la solicitud						
Fecha publicación	15/06/2023					
Documentos de la solicitud						
No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
3	DOCUMENTO ADICIONAL	ANEXO 2. FORMATO COTIZACIÓN	XLS	13.06 KB	1.0	15/06/2023
2	DOCUMENTO ADICIONAL	ANEXO 1. FICHA TECNICA	XLS	18.14 KB	1.0	15/06/2023
1	ESTUDIO DE MERCADO		PDF	706.86 KB	1.0	15/06/2023

No se recibieron pre – cotizaciones mediante la plataforma WEB

Proceso publicación plataforma SECOP II

Se realizó publicación de la solicitud de pre - cotización en la plataforma SECOP II, bajo el radicado “Número del proceso RDC-024-2023”:



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Id único: 001.REQ.4646767

Información

Número del proceso: RDC-024-2023

Título: CONTRATAR LA COMPRA DE DOS (2) UNIDADES ODONTOLÓGICAS PARA BRINDAR Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Estado: Publicado

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACIÓN DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Datos del contrato

Descripción: CONTRATAR LA COMPRA DE DOS (2) UNIDADES ODONTOLÓGICAS PARA BRINDAR Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Duración del contrato: 2 (Meses)

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 13 N 65_10 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 95141903 - Unidad odontológica

Lista adicional de códigos: UNSPSC

Entidad Estatal

 **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL** Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF

Recomendación (es): 

☒

Se recibieron dos pre - cotizaciones mediante la plataforma SECOP II de las empresas AS MEDICAL LIMITADA Nit. 900.219.363-5 y ASISTENCIA TECNICA DENTAL S.A.S Nit. 900.143.883-5

Proceso solicitud directa a proveedores:

Con el objetivo de recaudar mayor información frente a los costos y valores de las unidades médicas odontológicas se procedió a solicitar información de manera directa a proveedores, proceso en el cual se recibieron tres (3) pre – cotizaciones de DENTMART COLOMBIA S.A.S Nit. 901.479.474-2, NELSON MATEUS SILVA Nit. 91.011.765-4 (ITM DE COLOMBIA) y ARDENTAL S.A.S Nit. 830.021.236-2.

Nota. ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR / ESTUDIO DE MERCADO



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 26.242.312,00 M/CTE)**, incluido IVA si aplica, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 PROCESOS DE SELECCIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 26.242.312,00 M/CTE)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Distrito Capital adelanto un estudio de mercado en donde se estimó que el valor para Contratar la compra de dos (2) unidades odontológicas para brindar y garantizar la atención integral de beneficiarios del servicio médico asistencial la regional distrito capital con el fin de preservar la salud de los beneficiarios es de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 26.242.312,00 M/CTE)**.

De conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y en atención a la Resolución No 1-1470 de 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ..." Pág. 40. convoco públicamente a través de la página web institucional del SENA <https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61195>, a todos los interesados en participar en el estudio de mercado del proceso en mención bajo el código No 61195 de fecha 15 de junio de 2023. Así mismo, publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre Cotización RDC-024-2023- del 09 de junio de 2023, bajo el link electrónico: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4553520&isFromPublicArea=True&isModal=False> y de manera directa se solicitó pre-cotización a proveedores, en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado;

A continuación, se presentan los datos:

PROVEEDORES	VALOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	TOTAL, DOS (2) UNIDADES
AS MEDICAL LIMITADA Nit. 900.219.363-5	\$ 13.090.000,00	\$ 26.180.000,00
ASISTENCIA TECNICA DENTAL S.A.S Nit. 900.143.883-5	\$ 14.325.780,00	\$ 28.651.560,00
DENTMART COLOMBIA S.A.S	\$ 13.200.000,00	\$ 26.400.000,00



Nit. 901.479.474-2		
NELSON MATEUS SILVA Nit. 91.011.765-4 ITM DE COLOMBIA	\$ 12.900.000,00	\$ 25.800.000,00
ARDENTAL S.A.S Nit. 830.021.236-2	\$ 12.019.000,00	\$ 24.180.000,00
PROMEDIO	\$ 13.106.956,00	\$ 26.242.312,00

Es entonces pertinente indicar que, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomaron las cinco (5) pre cotizaciones relacionadas, las cuales fueron analizadas bajo el método de promedio de valores según lo precisado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas Colombia Compra Eficiente- Página 39, estableciendo el valor unitario de cada una de ellas y aplicando el precitado método, se obtuvo los precios de referencia para el presente proceso de selección, como se puede vislumbrar en el documento denominado **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO** el cual se encuentra anexo.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 26.242.312,00 M/CTE)**., tal como se evidencia en el ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento, el valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos directos e indirectos en los que se incurran por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías, que serán a cargo exclusivo del oferente, suministro, transporte, instalación, talento humano y demás gastos para el debido cumplimiento.

Nota. Se adjunta ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR / ESTUDIO DE MERCADO

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento	X	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	26.816.326,00



		PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
--	--	----------------------------------	--

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente		Valor en Números.
9422	2023-06-28	31-12-2023	101027 DESPACHO REGIONAL- MODERNIZACI ON AMBIENTES	C-3603-1300-14- 0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADO S - MEJORAMIENT O DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENT OS DIECISÉIS MIL TRESCIENT OS VEINTISÉIS PESOS	26.816.326,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia a los estudios y documentos previos y de acuerdo con el análisis realizado en el valor del presupuesto y lo mencionado en la circular No. 19 del dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023) correspondiente a las cuantías establecida para la vigencia 2023, la modalidad de selección a aplicar corresponde a la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se reglamenta la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De igual forma, el concepto emitido por el Coordinador Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa - Dirección Jurídica de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Disposiciones Especiales Título I, Capítulo V, Mínima Cuantía, Artículo 85



Por lo anterior el presente proceso se realizará mediante la modalidad de selección Mínima Cuantía con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes y numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- a) Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- b) Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- c) Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- d) Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- e) Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- f) Ley 2069 de 2020 “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- g) Decreto 1860 de 2021 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- h) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio.
- i) Estudios previos, aclaraciones, Adendas, formatos y anexos.
- j) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente mínima cuantía. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección de Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	N/A
-------	-----



14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través de la supervisión designada acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través de la supervisión designada, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten
8. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, comprobante o certificación de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
9. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas, en caso de ser persona natural soportar dicho pago a través de las planillas de autoliquidación de los empleados o personal vinculado para la ejecución del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato y las modificaciones del mismo si las hubiere.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.



13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas)
16. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar de manera oportuna y con calidad.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta técnica y económica presentadas.
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4. Suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, previa presentación de canales de comunicación, contacto y responsables, para seguimiento y coordinación en la ejecución contractual.
5. Asumir los costos y gestiones del transporte e instalación de las unidades odontológicas y disponer del personal necesario para la instalación de las unidades.
6. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento por escrito realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.
8. Las unidades odontológicas que el contratista entregara deben corresponder en su integralidad a las ofrecidas en el presente proceso.
9. El contratista se obliga a entregar las FICHAS TÉCNICAS/MANUALES (Físicos o Digitales) /ACCESORIOS/ELEMENTOS de los productos descritos en el Estudio Previo, en la ejecución del contrato, de conformidad a las instrucciones del supervisor.
10. El contratista se obliga a coordinar con el supervisor del contrato la entrega e instalación de las dos (2) unidades odontológicas en las instalaciones del Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital.
11. El contratista se obliga a entregar al Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital las dos (2) unidades odontológicas dentro del término contractual establecido de dos (2) meses



12. Realizar visita técnica a las instalaciones del Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital, para evaluar los requerimientos necesarios para la instalación previo a la entrega de las dos (2) unidades odontológicas.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada por el Director Regional Distrito Capital para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna al contratista del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la supervisión designada dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como los que se indican a continuación: Listado de funcionarios SENA responsables de la supervisión del contrato y sus datos de contacto.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos
9. Liquidar del contrato en los casos y oportunidad que corresponda.
10. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista entregará al Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital, dos (2) unidades odontológicas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, y la suscripción del acta de inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.



16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El Servicio Médico Asistencial SENA, Regional Distrito Capital, pagará al Contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las unidades odontológicas y radicación de la factura por parte del Contratista al Servicio Médico Asistencial SENA, Regional Distrito Capital

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
1	100%	

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará con La presentación de los documentos para el pago se realizará a través del SECOP II, para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: GESTIÓN FINANCIERA: Este archivo debe ir el PDF nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. GESTIÓN CONTRACTUAL: Este archivo debe ir el PDF nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. FACTURA: Este archivo debe ir el PDF nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * serán adjuntados para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos correctamente en la plataforma SECOP II. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.
---------------------	--



	Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos GRF-I- expedido por el SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURAS AL SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en la plataforma SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Así mismo se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 y Circular 182 DE 2021 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la
--	--



	consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA. El SENA – Regional Distrito Capital a través del supervisor aprobará dentro de los 3 días siguiente la factura electrónica por el Sistema OLIMPIA, para continuar con el trámite de contabilización y pago, el SENA – Regional Distrito Capital pagará las facturas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación. El pago deberá estar acompañado de los siguientes documentos: ✓ Certificación expedida por el Supervisor del servicio efectivamente prestado, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y Formato – Aceptación de Condiciones de facturación ✓ Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). (Entrega Mensual) ✓ Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. (Entrega Mensual) ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada (Una Única Entrega) ✓ RUT (Una Única Entrega) ✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días (Una Única Entrega) ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan
--	---

16.3PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
N/A					
DESEMBOLSO 1	N/A	.	.	.	.



17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Profesional con conocimientos en el área de la salud.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los Coordinadores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital como supervisores del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, código GCCON – M – 002, versión 05 del 30 de noviembre del 2020	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Elaboración y Presentación de las propuestas

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Un proponente puede presentarse, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Cumplir con los requisitos y condiciones técnicas y de experiencia correspondiente.
- El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

En ese orden, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el menor valor ofertado siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado.



La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo ofertado por cada uno de los bienes adquirir, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo
- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo
- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- Finalmente, la administración realizará UNA (1) aceptación de oferta al menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará por la totalidad de la oferta recomendada por el comité evaluador y seleccionada por el ordenador del gasto, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y documentación anexa.

18.1. Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, el resumen de valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	FACTORES DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
	Requisitos de orden Jurídico	Habilitado/No habilitado
	Requisitos de orden Técnico	Habilitado/No habilitado
	Requisitos de orden Financiero	Habilitado/No



		habilitado
	Requisitos de orden Organizacional	Habilitado/No habilitado

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica
- c) Capacidad Financiera.
- d) Capacidad Organizacional

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA – Regional Distrito Capital verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 01)

El proponente (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato dispuesto para tal fin. En la que expresamente manifieste su interés de participar en el procedimiento de convocatoria y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento adicional a lo requerido en el formato se tendrá por no escrita.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural si aplica.

En caso de que el poder otorgado sea general, se verificarán las condiciones del mismo y su vigencia a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

✓ **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- a.) **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de que no se adjunte el certificado con la fecha de expedición antes exigida se podrá subsanar el documento siempre y cuando la fecha no sea posterior al cierre, caso en el cual la propuesta será rechazada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- b.) **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- c.) **Objeto social:** El objeto social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- d.) **Representante legal y Facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Se deberá adjuntar la autorización del organismo de acuerdo con los estatutos cuando se requiera.
- e.) **Validación código de verificación único:** Se validará la autenticidad del certificado electrónico que recibió por parte del proponente.



- f.) **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).
- g.) **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.



✓ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN (Para los efectos, deberá seguir el modelo de los Formatos 02, 02A Y 02B según sea el caso)**

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

- a) Forma de unión, acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).
- b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
- c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- e) Designación de representante legal y suplente: se debe indicar la identificación del representante legal y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones necesarias. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
- h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- j) Igualmente, deberá tener en cuenta la *“Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II”*, expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con



respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
- e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- f) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.
- g) La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte y, si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural. Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio, unión temporal o la forma asociativa definida y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta.



✓ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

✓ **PACTO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 03)**

La propuesta debe estar acompañada del documento pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo en el pliego de condiciones.

✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA (FORMATO 04)**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por revisor fiscal, cuando por disposición legal se requiera o por el representante legal según sea el caso.

La certificación se deberá acompañar con copia de la tarjeta profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios al igual que de la cédula de ciudadanía.

✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL (Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales) (FORMATO 04A)**

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de autoliquidación al Sistema General de Seguridad Social. Ningún



proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y/o Personería Distrital y antecedentes de policía nacional. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

✓ **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (FORMATO 05)**

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el formato 05

✓ **APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO 06)**

El Proponente deberá dar cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables para lo cual el proponente deberá suscribir el formato 06



✓ **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO 07)**

El Proponente suscribir el formato 07 a través del cual autoriza la notificación electrónica de actos administrativos y demás actuaciones del proceso de selección de contratista.

✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 30 días.

✓ **CERTIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS - REDAM**

El proponente deberá presentar certificación registro de deudores alimenticios del representante legal del proponente con fecha de expedición no superior a 30 días.

✓ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" actualizado a 2013, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones electrónico deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

✓ **CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT:**

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, éste debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la Secretaría de Hacienda ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013 al año 2013. En este documento se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT en caso de que tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. En caso tal de que el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., este, una vez suscrito el contrato, dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar este documento.



19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

✓ EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia es un requisito habilitante y deberá relacionarse la misma en el **FORMATO 08** establecido por la Entidad.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones contractuales de contratos que hayan sido ejecutados, terminado o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto contractual este directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública.

Objeto: Contratar la compra de dos (2) unidades odontológicas para brindar y garantizar la atención integral de beneficiarios del servicio médico asistencial la regional distrito capital.

En el evento que se exceda el número máximo de certificaciones solicitadas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) certificaciones relacionadas en el **FORMATO 08** establecido por la Entidad.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Así mismo se debe diligenciar el **FORMATO 08** de Experiencia del Proponente, el cual deberá estar firmado por el representante legal del proponente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

- La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Los servicios o especialidades objeto de ejecución de los contratos debieron ser prestados directamente por el contratista.
- No se aceptan auto certificaciones.

Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información: Fecha de la



certificación, nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), nombre y cargo de la persona competente que reporta la información, nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), número del contrato, si lo tiene, las fechas contractuales de inicio, terminación y recibo final a satisfacción, objeto del contrato y valor del contrato.

Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- b) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- c) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución de ésta.
- d) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
- e) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- f) Las actividades desarrolladas se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el FORMATO 08, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.



En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, **NO** se aceptarán contratos por sí solos, ni relación de contratos, ni referencias comerciales, facturas, subcontratos, ni auto certificaciones, que no cumplan con los requisitos anteriormente descritos.

✓ **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021**

MiPymes

Como fue analizado en el documento denominado Estudio del Sector, y dando cumplimiento al fomento al acceso al sistema de compra público para las empresas categorizadas como MiPymes, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, establece como criterio diferencial para esta clasificación empresarial el número de contratos para la acreditación de la experiencia, tal y como se desarrolla en el subtítulo EXPERIENCIA del numeral 19.1.2 de este documento.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el proponente con calidad de MiPymes podrá acreditar experiencia a través de mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones contractuales de contratos que hayan sido ejecutados, terminado o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto contractual este directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública. EJECUTADOS Y TERMINADOS (directamente sin subcontratación), satisfactoriamente antes de la fecha de cierre del proceso, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en Consorcio o Unión Temporal. En el evento que se exceda el número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) certificaciones relacionadas en el respectivo formato.

En el evento que se exceda el número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) certificaciones relacionadas en el respectivo formato



✓ CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA (FORMATO 09)

El oferente deberá presentar documento **Formato 09** “Carta Garantía Técnica” suscrito por el Representante legal o persona natural, donde se obligue a remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato

La vigencia de la garantía técnica es de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

En caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.

✓ ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (FORMATO 10)

El proponente debe acreditar que tiene disponibilidad de mínimo un (1) establecimientos de comercio, debidamente registrados en el Certificado de Existencia y representación Legal y/o RIT, que garanticen y faciliten la disponibilidad y cambio de los artículos a suministrar en cumplimiento con el objeto contractual de conformidad con las instrucciones del supervisor del contrato. (FORMATO 10)

Nota: Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

19.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A



20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos, de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	De Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y once (11) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la



expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	----------	----	--	--

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile		SI	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. 2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. 3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 12.721.740.	NO	NO
	Mexico					
	Perú					
Canadá			SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 13.296.479	NO	NO
Chile			SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde	NO	NO



				5.000.000 DEG.		
Corea			SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	NO	NO
Costa Rica			SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	NO	NO
Estados Unidos			SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	NO	NO
Estados AELC			SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
México			NO	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US\$ 13.586.938.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal - SENA: Desde: \$116.000.000,01 Hasta \$1.160.000.000,00 En los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato. (Valores: CIRCULAR 19 DE 2023 – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	NO	NO
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea			SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Israel			SI	: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	NO	NO



Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	NO

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección de contratista se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. De igual forma, se le dará trato nacional a los oferentes de los países extranjeros con los cuales Colombia tenga suscrito acuerdo de reciprocidad y el mismo sea certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota. Para el diligenciamiento se consultó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, fecha de consulta 29/06/2023 <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:	X	NO:	
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

VISITA PROGRAMADA: Se requiere visita programada por parte del contratista a las instalaciones del Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital con el objetivo de evaluar cuales son los requerimientos o adecuaciones necesarias para realizar la instalación de las dos (2) unidades odontológicas, esta visita se debe realizar en el término de tres (3) días hábiles después de la adjudicación del contrato al contratista, el contratista deberá cumplir los requerimientos que determine el Supervisor del contrato para la realización de la visita técnica por parte de los encargados delegados o personal del contratista.



25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes.

Diligenciar el certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **(FORMATO 11)**

NOTA 1. TODOS LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS DEBEN ENVIARSE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA COMO POR EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST.

EVALUACIÓN TÉCNICA SG-SST			
CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	Decreto Único reglamentario 1072 de 2015	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST	Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 Circular 0063 de 2020 del Ministerio de Trabajo	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización, Copia licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables	Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo	Mínimos y plan de acción	Precontractual



Nota: TODOS LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS DEBEN ENVIARSE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO POR EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

✓ **COMPONENTE AMBIENTAL**

No aplica

✓ **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 3)**

No aplica para este proceso, dado que por la naturaleza contractual del presente (compraventa), el contratista no requerirá la contratación de nuevo personal para su ejecución.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA UNIDADES ODONTOLÓGICAS 2023

ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR / ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGO

FORMATO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 02 COMPROMISO CONSORCIAL

FORMATO 02A COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

FORMATO 02B COMPROMISO OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

FORMATO 03 PACTO DE TRANSPARENCIA

FORMATO 04 FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

FORMATO 04A FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

FORMATO 05 VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

FORMATO 06 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



FORMATO 07 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO 08 EXPERIENCIA HABILITANTE

FORMATO 09 GARANTIA TECNICA

FORMATO 10 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

FORMATO 11 CERTIFICADO SG-SST

FORMATO 12 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

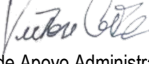
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (e) Regional Distrito Capital

V.B. Yenni Mercedes Soto Vergel 
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

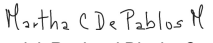
V.B.: Tatiana Maiguel Colina 
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

Comité estructurador

Proyectó: Alvaro Sebastian Martinez Acosta 
Abogado Contratista Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital

Revisó: Víctor Alfonso Cortes 
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Comité Jurídico

Revisó: Andrés Alejandro Upegui Castillo 
Odontólogo Asesor Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital – Comité Técnico

Revisó: Martha Cristina De Pablos Mantilla 
Odontóloga Asesora Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital – Comité Técnico

Revisó: Milton De Jesús Castro Arias 
Médico Auditor Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital - Comité Económico

Revisó: María Constanza Gómez Pulido 
Contadora Contratista Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital - Comité Económico

Revisó: Juan Manuel Herrera Puerto 
Profesional HySI Regional Distrito Capital - Comité Técnico SG-SST

Revisó: Jeimmy Alejandra Coy Agudelo 
Dinamizadora Ambiental Regional Distrito Capital - Comité Técnico Ambiental